



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00670 DE JULIO 17 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

LA SECRETARIA PRIVADA ENCARGADA COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto No. 00651 del 15 de julio del 2025 (Modificado por el Decreto No. 00658 del 16 de julio de 2025), Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1° la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; y a su vez en el numeral 2° hizo referencia a la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 109 establece que, *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente (...)"* (Se subraya)
- c) Que la Honorable Corte Constitucional al resolver una demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en Sentencia C-036 de 2023, Expediente. D14.852, Magistrada Ponente Natalia Ángel Cabo, en lo referente a los traslados presupuestales señaló que:

(...) los traslados que no impliquen alteraciones en la partida global de gasto se pueden adelantar directamente por el Ejecutivo, pues el traslado correspondiente no implica una modificación de la destinación general del gasto definido por el Congreso de la República. Por esta razón, en las leyes de modificación de la estructura de la administración pública el Congreso le otorga al Gobierno Nacional facultades para efectuar los traslados correspondientes, los cuales no alteran la partida global del gasto (funcionamiento) definida por el Congreso de la República en la ley anual del presupuesto (...)" (Se subraya y resalta)



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO No. 00670 DEL 17 DE JULIO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

- d) Que es importante señalar que, en lo correspondiente a la modificación de los presupuestos de las entidades territoriales, en la sentencia en mención se precisa que:

"(...) la regulación constitucional define, principalmente, las reglas sobre el presupuesto general de la Nación y detalla la distribución de competencias entre el Gobierno nacional y el Congreso de la República, tal y como se describió en los fundamentos jurídicos 29 al 36. Sin embargo, con fundamento en los artículos 352 y 353 de la Carta Política, las reglas generales sobre elaboración y modificación del presupuesto definidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Presupuesto también aplican, en lo pertinente, a los presupuestos territoriales. En efecto, el artículo 352 superior indica que:

"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Por su parte, el artículo 353 de la Constitución Política señala que:

"Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto" (...)."

- e) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- f) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- g) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- h) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- i) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- j) Que la Secretaría de Educación, por medio de oficios radicados mediante el aplicativo ControlDoc No. 2025135047834-3 Id: 204412 del 15 de julio de 2025 y el No.



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

2025135047838-3 Id: 204416 del 15 de julio de 2025, solicita la realización de unos traslados presupuestales, por valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$27.000.000,00), solicitud que se sustenta en su justificación técnica con la finalidad de "(...) trasladar estos fondos de la publicidad a la potencialización de las estrategias en terreno es una decisión que garantiza una mayor incidencia en los objetivos de cobertura y permanencia escolar, permitiendo una intervención más directa y profunda en la realidad de los municipios no certificados (...) y para (...) la adquisición de servicios especializados en ingeniería de sistemas se vuelve indispensable para: Implementar los lineamientos de MinTIC y la Resolución 1519 de 2020. Garantizar la correcta aplicación de la Matriz ITA. Apoyar de manera permanente el área de sistemas y comunicaciones en la puesta en funcionamiento y actualización continua del sitio web, asegurando el cumplimiento de los requerimientos de transparencia y acceso a la información pública (...); cabe agregar que, los soportes de las justificaciones técnicas completas hacen parte integral del presente acto administrativo.

- k) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación requiere contracreditar recursos de inversión por valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$27.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201017.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 15.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201087.24019 - 20	Fortalecimiento de la gestión de información del sector educativo en el Departamento del Quindío	\$ 12.000.000,00

- l) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación requiere acreditar recursos de inversión por valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$27.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201017.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 15.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.24025 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	\$ 12.000.000,00

- m) Que la Secretaría de Administrativa por medio de oficio radicado mediante el aplicativo ControlDoc No. 2025110048019-3 Id: 204673 del 15 de julio de 2025, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$30.000.000,00), solicitud que se sustenta en su justificación técnica con la finalidad de, "(...) que la Administración Departamental lleva a cabo, a través de la Secretaria Administrativa el proceso de adquisición de mobiliario para las diferentes dependencias de la entidad, se hace necesario que los rubros presupuestales que se estructuran con el Catálogo de clasificador presupuestal para entidades territoriales (CCPET), se encuentren unificados de acuerdo a los elementos a adquirir. Por lo anterior, el traslado de los recursos establecidos permitirá contribuir al desarrollo de las iniciativas asociadas a la Modernización Locativa través del cumplimiento de metas (...); cabe agregar que,



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

el soporte de la justificación técnica completa hace parte integral del presente acto administrativo.

- n) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Administrativa requiere contracreditar recursos de inversión por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$30.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA DE ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02.4599034.24131 - 20	Implementación de un programa de Modernización Administrativa y Locativa de bienes muebles e inmuebles a través del diagnóstico y fortalecimiento de la gestión institucional del Gobierno Departamental del Quindío	\$ 26,000,000.00 ✓
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599034.24131 - 20	Implementación de un programa de Modernización Administrativa y Locativa de bienes muebles e inmuebles a través del diagnóstico y fortalecimiento de la gestión institucional del Gobierno Departamental del Quindío	\$ 4,000,000.00 ✓

- o) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Administrativa requiere acreditar recursos de inversión por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$30.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA DE ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4599034.24131 - 20	Implementación de un programa de Modernización Administrativa y Locativa de bienes muebles e inmuebles a través del diagnóstico y fortalecimiento de la gestión institucional del Gobierno Departamental del Quindío	\$ 30,000,000.00 ✓

- p) Que la Secretaría de TIC por medio de oficio radicado mediante el aplicativo de ControlDoc No. 2025160048144-3 Id: 204895 del 16 de julio de 2025, solicita la realización de un traslado presupuestal, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$70.000.000,00)**, solicitud que se sustenta en su justificación técnica con la finalidad de, "(...) *garantizar la adecuada ejecución del convenio con el Ministerio TIC, asegurar el cumplimiento de la fase CAPEX dentro del plazo establecido y minimizar riesgos asociados al incumplimiento de los objetivos del proyecto. Por lo anterior, la asignación de estos recursos permitirá fortalecer el contrato interadministrativo para la vigilancia y control integral (interventoría técnica, administrativa, financiera, y jurídica) de la ejecución en la fase CAPEX de la implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad en el departamento del Quindío, en cumplimiento del convenio interadministrativo No. 1918 de 2024 suscrito con FUTIC (...)*"; cabe agregar que, el soporte de la justificación técnica completa hace parte integral del presente acto administrativo. Para efectos de lo anterior se debe crear el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC

RUBRO	NOMBRE
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301028.24005 - 270	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

- q) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de TIC requiere contracreditar recursos por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$70.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.2301028.24005 - 270	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 70.000.000,00 ✓

- r) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de TIC requiere acreditar recursos por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$70.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301028.24005 - 270	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 70.000.000,00 ✓

- s) Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal de los rubros a contracreditar el día 17 de Julio de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- t) Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 17 de Julio de 2025, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- u) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable para la realización de los traslados presupuestales solicitados, por medio de oficios radicados por la plataforma Controldoc con No. 2025130047063-3 Id: 203396 del 11 de Julio de 2025 (Secretaría de Educación), No. 2025130046882-3 Id: 203158 del 11 de Julio de 2025 (Secretaría de Educación), No. 2025130046116-3 Id: 202186 del 09 de Julio de 2025 (Secretaría Administrativa), No. 20251360047877-3 Id: 204473 del 15 de Julio de 2025 (Secretaría TIC). Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- v) Que, en virtud de lo Anterior, la Secretaria Privada Encargada como Gobernadora del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301028.24005 - 270	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$127.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA DE ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.3	Inversión	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 26,000,000.00
0304 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 26,000,000.00
0304 - 2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 26,000,000.00
0304 - 2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 26,000,000.00
0304 - 2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 26,000,000.00
0304 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 26,000,000.00
0304 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02.4599034	Sedes dotadas	\$ 26,000,000.00
0304 - 2.3.2.01.01.004.01.01.02.4599034.24131 - 20	Implementación de un programa de Modernización Administrativa y Locativa de bienes muebles e inmuebles a través del diagnóstico y fortalecimiento de la gestión institucional del Gobierno Departamental del Quindío	\$ 26,000,000.00 ✓
0304 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599034	Sedes dotadas	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599034.24131 - 20	Implementación de un programa de Modernización Administrativa y Locativa de bienes muebles e inmuebles a través del diagnóstico y fortalecimiento de la gestión institucional del Gobierno Departamental del Quindío	\$ 4,000,000.00 ✓

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 27,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 27,000,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 27,000,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 27,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 27,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 27,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 27,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 27,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 27,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201017	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201017.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201087	Documentos de estudios técnicos	\$ 12,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201087.24019 - 20	Fortalecimiento de la gestión de información del sector educativo en el Departamento del Quindío	\$ 12,000,000.00 ✓



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	\$ 70,000,000.00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 70,000,000.00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 70,000,000.00
0324 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 70,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 70,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 70,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 70,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 70,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 70,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.2301028	Servicio de conexiones a redes de servicio portador	\$ 70,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.2301028.24005 - 270	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 70,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$127.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA DE ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 30.000.000,00
0304 - 2.3	Inversión	\$ 30.000.000,00
0304 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 30.000.000,00
0304 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 30.000.000,00
0304 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 30.000.000,00
0304 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 30.000.000,00
0304 - 2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 30.000.000,00
0304 - 2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 30.000.000,00
0304 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 30.000.000,00
0304 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4599034	Sedes dotadas	\$ 30.000.000,00
0304 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.4599034.24131 - 20	Implementación de un programa de Modernización Administrativa y Locativa de bienes muebles e inmuebles a través del diagnóstico y fortalecimiento de la gestión institucional del Gobierno Departamental del Quindío	\$ 30.000.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 27.000.000,00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 27.000.000,00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 27.000.000,00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 27.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 27.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 12.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 12.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 12.000.000,00



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 12.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 12.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.24025 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	\$ 12.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 15.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 15.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 15.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 15.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201017	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 15.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201017.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 15.000.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	\$ 70.000.000,00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 70.000.000,00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 70.000.000,00
0324 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 70.000.000,00
0324 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 70.000.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 70.000.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 70.000.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 70.000.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 70.000.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301028	Servicio de conexiones a redes de servicio portador	\$ 70.000.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301028.24005 - 270	Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$ 70.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AMANDA TANGARIFE CORREA
SECRETARIA PRIVADA ENCARGADA COMO
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Directora Financiera / Secretaría de Hacienda
Revisó: Diana Cristina Silva Gómez / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
Revisó: Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Geraldine Viuche Hernández / Contratista / Secretaría de Hacienda






